

urbana:

“CASA con su patio sito en la calle mayor señalada con el numero setenta y ocho. Con una extensión superficial de 123 m². de los cuales, setenta y cinco metros cuadrados los ocupan la casa, compuesta de bajo destinado a cuadra, piso primero o vivienda y alto o desván, doce metros cuadrados los ocupa un bajo interior y los restantes treinta y seis metros cuadrados el patio descubierto. Linda por la derecha entrando, Emilia Aguilar; izquierda, Gregoria Iñiguez; espalda, Jose Merino y frente, calle de su situación”

La predescrita finca, les pertenece a los hermanos Martínez Mateo por

herencia de sus fallecidos padres don Angel Martínez urraca y doña Jacinta Mateo Corral, otorgada ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada, don Rafael Cervera Rodilla en fecha 30 de agosto de 1.988.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a 27 de octubre de 1.993.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del suministro de: “TRES DETECTORES MULTIPLES DE GASES Y UN EQUIPO DE CALIBRADO, DESTINADOS A LOS SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO”. Expediente n° 10-4-2.1-049/93 IV.A.1017

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 25 de octubre de 1.993, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: “DRÁGER HISPANIA, S.A.”, por el importe de su proposición de: novecientas setenta y dos mil novecientas pesetas (972.900.-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 4 de noviembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE REPRESENTACION OFICIAL DEL PARQUE MOVIL”. Expediente n° 09-4-2.1-018/93 IV.A.1029

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 18 de octubre de 1.993, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: “TAVESA TURISMOS, S.A.”, por el importe de su proposición de: cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000.-) (Más la retirada de DOS (2) vehículos), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 4 de noviembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de cancelación de garantía IV.A.1032

Solicitada por Enterprise Value, S.A. la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de los trabajos de descripción y valoración de los bienes y derechos propiedad del Ayuntamiento de Agoncillo, por un importe de 74.000 ptas. se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 29 de octubre de 1993.— El Alcalde, Pablo I. I. anos García.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Adjudicación definitiva de las obras de ampliación de la red de saneamiento y agua potable IV.A.1033

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 1.993, adoptó el acuerdo, de adjudicar definitivamente, mediante contratación directa, el contrato de obra de “Ampliación de la red de Saneamiento y agua potable de Estollo” a la Empresa: Construcciones Benito Martínez S.A., en el precio de: Ocho millones setecientos noventa y cinco mil pesetas (8.795.000).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

Estollo a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Devolución de fianza IV.A.1019

A fin de proceder a la devolución de la fianza que abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— Contratación Orquestas Fiestas 1993.

— Adjudicación Promociones Iregua.

— Importe del aval: 305.900,- ptas.

Fuenmayor, a 29 de octubre de 1993.- El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del Concurso para la Explotación de la Plaza de Toros IV.A.1020

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige “El Concurso para la Explotación de la Plaza de Toros”, aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 1.993.

Haro, a 27 de octubre de 1.993.- El Alcalde.

Concurso para la adjudicación del uso de la Plaza de Toros IV.A.1021

OBJETO DE LA LICITACION:

El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de la concesión del uso de la Plaza de Toros de Haro para la organización de los Festejos Taurinos durante las Fiestas Patronales, y organizar distintos festejos que crean convenientes. Queda excluido del objeto de este contrato el servicio de alquiler de almohadillas durante los festejos que se celebren.

DURACION DEL CONTRATO:

Temporada 1.994, 1.995, 1.996 y 1.997.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

a). El adjudicatario adquiere derecho a utilizar la Plaza de Toros y todas sus instalaciones complementarias para la celebración de los Festejos que se compromete a realizar.

b). El adjudicatario se obliga a la prestación de los siguientes festejos:

— Una novillada picada de 6 novillos de primera categoría para el día 29 de junio, festividad de San Pedro.

— Una novillada picada de las mismas características que la anterior, a celebrar durante las fiestas de la Vega en Septiembre.

c). El adjudicatario se obliga a velar por la buena conservación de la Plaza de Toros e instalaciones complementarias y al finalizar el arrendamiento devolverlas en perfectas condiciones de uso, haciéndose responsable de los daños que puedan causarse en el inmueble y anejos.

d). También serán de cuenta del adjudicatario la obtención de los permisos gubernativos de celebración de festejos, pago de impuestos de Actividades Económicas, I.V.A. y en general todos los gastos que ocasionen los festejos sin que el Ayuntamiento se haga cargo de las incidencias que puedan surgir de los festejos organizados directamente por el adjudicatario.

e). El Ayuntamiento no se hace responsable de nada que pueda referirse al personal que intervenga en los espectáculos taurinos organizados por el adjudicatario, así como de accidentes que se produzcan durante las operaciones preparatorias y el desarrollo de los espectáculos taurinos, y en consecuencia, todo cuanto afecte al citado personal en el orden laboral, social o económico correrá a cargo del adjudicatario.

f). El Excmo. Ayuntamiento, por sí o por medio de otras organizaciones, podrá hacer uso de la Plaza de Toros para cualquier tipo de acto, cuando lo crea conveniente, siempre que no coincida con los espectáculos organizados por el adjudicatario, avisándole con quince días de antelación.

g). El Excmo. Ayuntamiento se reservará las localidades de Balconcillo desde el n° 72 al n° 84, así como las cuatro filas correspondientes a este balconcillo, que comienzan del n° 45 y terminan en el n° 62.